



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074 – 2025 - MPS/CM

Sandia, 24 de julio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de julio del 2025, el oficio n.° 64-2025-DREP/UGELS-IESI-Dir.- emitido por la Dirección de la IES Independencia – Sandia, el informe n.° 730-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM expedido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el informe n.° 503-2025-MPS/OPPR emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la opinión legal n.° 245-2025/MPS-AJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades, provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";* concordante con el artículo 41 del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, en su art. 9 inciso 26, indica que son funciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, mediante el oficio n.° 64-2025-DREP/UGELS-IESI-Dir.- el Director de la IES Independencia – Sandia, solicita reiteradamente la provisión de personal para la institución educativa que preside (01 secretario y 01 auxiliar de educación) para complementar los servicios educativos brindados a la comunidad estudiantil;

Que, mediante el informe n.° 730-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM de fecha 30 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, concluye precedentemente a promover y gestionar la suscripción de un convenio interinstitucional para la atención a la solicitud presentada por la institución educativa, proponiendo la asignación de 01 auxiliar de educación y 01 secretaria, detallando los montos de retribución por el periodo de cuatro meses;

Que, mediante el informe n.° 503-2025-MPS/OPPR de fecha 02 de julio del 2025, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia otorga la disponibilidad de crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 10,400.00, detallando la estructura programática de dicho monto;

Que, mediante la opinión legal n.° 245-2025/MPS-AJ de fecha 08 de julio del 2025, la oficina de asesoría legal de la municipalidad provincial de Sandia, opina viable para que el proyecto de convenio pueda ser deliberado en concejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo de los artículos 9 numeral 26 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Institución Educativa Secundaria Independencia - Sandia, para la provisión de personal a la institución educativa (01 secretario y 01 auxiliar de educación), con un monto total de diez mil cuatrocientos soles, con una vigencia de cuatro meses (agosto a noviembre del 2025).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Ing. Berly Hernan Tacca Yana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y Institución Educativa Secundaria Independencia -Sandia, detallado en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás unidades orgánicas de la municipalidad que, en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo con las formalidades de Ley y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA
Abog. John J. Pocohuanca Maquera
CAF. 4802
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE